

MEMORIALES SOBRE EL SELLO QUE SE USABA, Y SOBRE EL QUE EN ADELANTE DEBÍA USARSE EN EL CONSEJO Y EN LAS AUDIENCIAS DE LAS INDIAS. [Archivo General de Indias. Sevilla Indiferente General. Legajo 737.]

/al dorso:/ los memoriales que dieron a su alteza los del qonsejo real y los del qonsejo de las Indias sobre lo de los sellos.

/f.º 1/

†

muy poderoso señor

del qonsejo real.

en consejo se tuvo notiçia que vn platero tiene fecho vn sello rreal con diferente letra de la que tiene el con que se sella en castilla. llamose en consejo al platero y la persona que por vrbina chançiller de su magestad tiene el sello para averiguar en que estaua la diferencia y el vrbina dize que de dos que tenia el vno se perdio en argel y el otro enbio quando su magestad partio la vez pasada de madrid para que estoviese para los negocios que se ofrecieren y que despues aca a sellado conel sello que sellan en consejo de yndias truxese aquel al consejo y el que agora nueuamente se a fecho y el que tienen en el abdiencia real desta villa y paresçe que cada vno tiene dyferente letra y aqui no se sabe la que tiene el que esta con su magestad paresçe que no conviene hazer novedad hasta lo consultar a su magestad para que mande en ello lo que fuere seruido al consejo paresçe que su magestad mande enbiar la letra que tiene en que alla esta para ver en que difiere y vista se haga vn sello gèneral con vna misma letra. qual paresciere y consultado con vuestra alteza sea proveido con que vuestra alteza tiene mandado al marques de camarasa chançiller de las yndias que enbie vn sello rreal para que este en el abdiencia que su magestad a mandado que vaya a la provincia de nicaragua y guatimala que hasta que otra cosa su magestad mande se haga otro para este efecto que tenga la letra que tiene el con que hasta agora an sellado despues que su magestad partio sin que se haga novedad y se entregue al marques o a quien su poder oviere y que vrbina selle con el hasta que otra cosa su magestad mande proveer ya

se le notificado que de ynformacion de como se perdio en argel y a quien lo entrego y por cuyo mandado a sellado despues aca y otras diligencias nescasarias para que su magestad mande en todo lo que fuere su seruiçio en letra que tiene el sello real del abdiencia de valladolid y de la que tiene el consejo de las yndias, y la que tiene el que nueuamente se a fecho, para que sobre todo mande lo que mas fuere seruido como se consulto con vuestra alteça.

/f.º 1/ Como su magestad en la Reformaçion de las yndias ordeno y mando que se acrescentase otra nueua abdiencia en los confines de nicaragua y guatimala demas de las tres que al presente hay estando el consejo de las yndias entendiendo en despachar el presidente e oydores della acordaron que con diligencia se hiziese el sello conforme a lo que su magestad por ley lo mando y diose çedula para el marques de camarasa que tiene merçed del sello que luego lo embiase y por su parte se dio a hazer a vn ofiçal que ha hecho los otros que se han embiado a las otras abdiencias y al tiempo que se trataua del sello en el consejo huuo platica que las letras del que teniamos en el consejo de las yndias estauan herradas porque se havia hecho ante de la coronaçion de su magestad, porque dezia en el emperador de alemania y Rey de rromanos y que agora no le convenian aquellas letras, y que se devian enmendar y se mando que no solamente el que agora se avia de embiar, pero los otros tres que tienen las otras tres abdiencias se hemendasen y se ordenaron las letras conforme a lo que agora su magestad pone en sus titulos que en lugar de lo suso dicho dize emperador de los Romanos. Rey de españa etc. y mandose al platero que asi lo fiziese despues parece quel consejo rreal embio a llamar al platero y le tomo el sello que tenia ya fecho con grandes rreprehensiones y amenazas y por no hauernoslo dado se han dexado de embiar todos los despachos y prouisiones que el armada que esta a punto para partirse ha de llevar a las yndias, que es grand ynconviniente de tenerla y vuestra alteza este advertido que en el consejo de las yndias, no se ha tocado enmendar el sello de castylla, sino el letrero del sello que muchos años ha que tenemos en el consejo de las yndias, en poder del chançiller dellas, que por ser viejo como esta dicho avia nescesidad enmendarlo

conforme a los titulos que agora su magestad se pone y deviose y pudose muy bien hazer esto por el consejo de las yndias, a quien su magestad tiene encomendado la gouernacion dellas y ha seydo grand novedad que el consejo se entremeta a ympedir las provisiones quel consejo de las yndias haze; por orden y comision de su magestad de que a su magestad y a vuestra alteza solos han de dar cuenta.

traslado del memorial que se dio al principe por el consejo de las Indias.

/f.º 1/

†

Éstas son las letras que estan puestas en el sello viejo de que agora se vsa en el Consejo de las Indias.

Joana: Carlos: su hijo. Reis. de. ESPANNA. Ecetera. Emperador De. Alemania. ET REY. de los Romanos. E de las. Ind.

Las Letras, del sello nuevo que agora se mando hazer para la nueva audiencia de las Indias

DONA IOANA. Y DON CARLOS. EMPE. DE LOS ROMA. SU HIJO. REYES. DE ESPAÑA. DE LAS DOS SICILIAS. INDIAS. YSLAS. Y TIERRA FIRME. DEL MAR OCEANO, &c.